





## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza;

ARTÍCULO 1º: Derógase la ley 8197

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**GUILLERMO CASTELLO** Diputado Presidente Bloque Libre H.C. de Diputados Pcia, Bs. As.



## **FUNDAMENTOS:**

Novincia de Muones vertires

Señor Presidente:

La ley cuya derogación postulamos en el presente permite la ejecución e instrumentación de la ley nacional 20.680, conocida como Ley de Abastecimiento.

Dicha norma nacional es inaceptablemente antidemocrática, violatoria de los más elementales derechos humanos a la libertad y la propiedad y completamente incompatible con un sistema republicano liberal.

Es así que habilita la estatización de facto de la economía, facultando al poder político de turno, entre otras cosas, a establecer precios máximos, precios mínimos, precios de referencia y márgenes de utilidad en todo el proceso económico, como así también la producción, industrialización, comercialización, transporte, distribución o prestación forzosas de servicios o productos, bajo pena de multa, inhabilitación, clausura y decomiso y venta de mercadería sin juicio de expropiación ni indemnización previa, todo ello sin una revisión judicial plena, ya que se exige el pago previo de multa como requisito de acceso a la Justicia.

Lógicamente, por tratarse de una ley nacional, no podemos proponer su derogación pero sí podemos, como contribución a la supresión de normativas autoritarias y en la búsqueda de un país más libre, proponer la derogación de la ley provincial que habilita o facilita su instrumentación en nuestra jurisdicción.

Por los motivos expuestos solicito a la Honorable Cámara que acompañe el presente proyecto.

GUILLERMO CASTELLO Diputado Presidente Bioque Libre H.C. de Diputados Pola, Bs. A